



De cuerpos y sujetos

Por Laura Capella

VII Jornadas Psicoanálisis, salud y políticas públicas

Cátedra Libre Oscar Masotta

Panel: Consideraciones sobre el trauma en la clínica psicoanalítica

Con Lili Baños y Luisina Bourband

I – Una introducción de evocaciones

Nunca olvidaré cuando en el secundario una profesora nos transmitió la importancia de la Carta Magna Inglesa y dentro de ella, pero incorporado cuatrocientos años después, el derecho de Habeas Corpus, cuyo significado es “Tú tienes el cuerpo” e implicaba que ningún súbdito inglés podía ser detenido sino en virtud de una sentencia, ni arrestado sino como consecuencia de una instrucción judicial y de orden emanada de Juez competente.

Ése era el derecho que había que exigir que se ponga en marcha cuando, durante la dictadura de Onganía, Lanusse y compañía, no venía uno de nuestros compañeros a los famosos “controles”; y fue haciendo un “control” en el hall de Humanidades y Artes que conocí al que sería mi compañero de toda la vida.

Lo siniestro de todo esto es que, así como en las movilizaciones de los '70 nos reíamos, por ingenuas, de las anécdotas de nuestros padres que contaban que en medio de una carga de caballería ante algún disturbio estudiantil, bastaba con ponerse a cantar el Himno Nacional para que los escuadrones se detuvieran y cuadraran; luego, durante los terribles años de la última dictadura militar, terminó siendo también cuasi ingenuo, aunque casi nunca se dejó de exigir, el famoso pedido de Hábeas Corpus.

Lamentable y siniestramente el pedido de Habeas Corpus ha venido unido a la sospecha de “desaparición forzada de persona”, acto criminal que realiza el Estado y que significa la violación de múltiples Derechos Humanos.

Plena Dictadura militar autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional”, me encuentro casualmente con una amiga y colega y sus tres niños. Su marido ha desaparecido hace unos años. Los niños son encantadores, vivaces e inteligentes – pero de alguna manera expresan el trauma vivido en la familia. Abrazos, besos y jugueteos en medio de la peatonal Córdoba. Y mientras caminábamos un tramo juntas, el



comentario apesadumbrado y casi susurrado: Encima, por una cuestión de seguridad, no le puedo hablar de lo sucedido a las maestras.

Dos niñas despiertan y encuentran que la puerta de su dormitorio está cerrada, cosa que es muy rara. La abren y encuentran, literalmente, el departamento “dado vuelta”. Muebles arrojados al piso, cajones vaciados y su contenido desparramado, pero lo peor... Sus padres no estaban. A los pocos días alguien le dice a uno de sus abuelos que sabía de casos que al mes, los detenidos-secuestrados habían aparecido sanos y salvos. El abuelo respondió irritado y tremendamente afectado: ¡Un mes! ¿¡Cómo es posible que vayan a estar ausentes un mes!?! Una de esas niñas, hoy mujer, comenta con una sonrisa bella y resignada: Pasaron más de cuarenta años. Ellas tienen hoy más años que sus padres cuando desaparecieron. Nunca más supieron de ellos.

II. La injusticia extrema no es Derecho

En un trabajo anterior¹ señalaba que Gustav Radbruch², filósofo del derecho alemán, expulsado de la universidad de Heidelberg por el nazismo y reintegrado en 1945 como decano, pasó de ser un *positivista* a considerar más un *ius naturalismo racionalista* del derecho luego de haber experimentado durante los doce años del nazismo cómo el positivismo dejó inermes a los juristas alemanes frente a leyes de contenido arbitrario e injusto. Su tesis fundamental es: La injusticia extrema no es Derecho. Luego Robert Alexy³ basándose en las tesis radbruchianas recurrirá al argumento de la “**contradicción insoportable**” para definir la validez jurídica. Es muy interesante cómo toma el caso de los Mauerschützen (Guardianes del Muro de la DDR) que fueron juzgados por haber matado o dejado morir a un joven que había intentado atravesar el muro munido de una escalera. Alexy plantea que por segunda vez en el siglo –la primera vez había sido durante el nazismo- se encuentran con un pasado contrario al

¹ Capella, Laura, *Lo insoportable*, trabajo presentado en la III Jornadas Derechos Humanos y Psicología. Facultad de Psicología de la UNR. Panel Justicia y Derechos Humanos. Con la Dra. Cristina Herrera (Fiscal de Distrito de los tribunales Federales de Rosario y magíster en Derecho procesal) y Analía Aucia (Abogada. Ministerio de Justicia de la Prov. de Santa Fe)

² Rodolfo Luís Vigo, *La axiología jurídica de Gustav Radbruch*, en *La injusticia extrema no es derecho (De Radbruch a Alexy)* Editorial La Ley, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006. Quiero expresar mi agradecimiento a la abogada Erika Nawojczyk, compañera de cursado de la Maestría, quien me recomendó y prestó generosamente esta publicación que me fue de gran utilidad.

³ Ídem anterior



Estado de Derecho. Hace una serie de consideraciones que pueden resultar incomprensibles y/o tediosas para los que no somos del campo del Derecho, y que no expondré acá, y finaliza diciendo: “El homicidio de un fugitivo desarmado mediante fuego sostenido en las circunstancias existentes (fue) un acto hasta tal punto **horroroso** (*shrecklich*) y excluido de toda justificación razonable..., que la infracción contra la elemental prohibición de matar, también para una persona adoctrinada, era comprensible sin más y, por consiguiente evidente”. Esta es, dice Alexy una derivación que el carácter extremo de la injusticia tiene en cuanto a su evidencia para toda persona. Estamos hablando de la DDR y de un sistema en el que, considerando el totalitarismo stalinista, no existía Estado de derecho... no obstante hoy, en la Argentina: El homicidio de un fugitivo desarmado... de un piquetero reprimido y huyendo, de un huelguista, hasta de un criminal desarmado y para el cual existe el Estado de derecho, nos evoca rápidamente el horror por el cual como sociedad estamos pasando nuevamente, teniendo que reclamar desde hace más de dos meses: ¡Aparición con vida para Santiago Maldonado!

Quiero hacer una aclaración que me señalaron como importante. Mi lectura del Derecho y de los Derechos Humanos sigue el paradigma crítico, es clasista, fundamentalmente. Pero los años en los que llevo estudiando, en la maestría de DDHH y en mi práctica en general, esta temática, he descubierto que no tenemos que subestimar a priori, ningún paradigma si el uso de éste nos permite acotar ese goce, esa violación que siempre hace el Otro de la cultura, en este caso el Estado, de los Derechos Humanos.

III. Desaparecidos: Bordes de una herida⁴

Éste es el título de un libro que fuera presentado en esta ciudad y que una joven abogada compañera⁵ de la Maestría de DDHH, que estuvo en su presentación me hiciera llegar.

En este libro, las autoras hacen un racconto de las diversas concepciones del trauma en la teoría psicoanalítica freudiana porque, dicen con total razón, no podemos pensar los efectos de la desaparición forzada de personas en sus familiares y en la sociedad toda sino desde el punto de vista del trauma.

⁴ Borghi, Raffaella y Copolechio, Haydée; *Desaparecidos: Bordes de una herida*, Ediciones del Dock, Buenos Aires, 2014

⁵ Julia Vennera



Uno de los autores que toman es Sandor Ferenczi, dicen que es quizás el primero en señalar en el concepto de trauma el lugar que ocupa esa **irrupción insoportable** de la realidad externa, independientemente de la estructuración del sujeto, enlazando la experiencia traumática a una serie de transformaciones simbólicas y también a una violencia real.

El trauma tiene que ver sin duda con ese encuentro con lo real como inasimilable. En el caso de la desaparición forzada de personas en Argentina durante la última dictadura militar, cuya cifra se eleva a treinta mil, nos cupo, al decir de Ernesto Sábato el triste privilegio de que la palabra, convertida en sustantivo: Desaparecido, fuera escrita en castellano en todo el mundo. Podemos decir entonces que el trauma ha afectado no sólo a infinidad de familiares: hijos, padres, hermanos, parejas, amigos, colegas, sino a la sociedad toda.

En épocas en las que no sólo tenemos que volver a pedir: ¡Aparición con vida!, tenemos también que debatir con los negacionistas de siempre. ¿Por qué 30.000 y no 8.000 que fueron los casos comprobados? Más allá de que en 1978 los militares reconocieron haber desaparecido a 22.000 personas⁶, y que el cálculo ascendería entonces a más de 30.000, la cuestión pasa porque, como dice el periodista Martín Kohan: No hay pruebas porque el estado no da información acerca de lo que sucedió. La represión fue clandestina e ilegal y el Estado no informa, no abre sus archivos, por eso hay que insistir con los 30.000 para que ellos digan y prueben qué pasó.⁷ Es la lógica de la famosa consigna: *Aparición con vida*. Tensar la contradicción.

Increíblemente, a pocos meses de cumplirse 34 años del retorno de la democracia, estamos marchando en todo el país pidiendo una vez más la ¡Aparición con vida! de Santiago Maldonado, llevado hace dos meses por Gendarmería en el marco de la represión a una protesta de mapuches del Pu Lof Resistencia Cushamen, en Esquel, que habían realizado un corte en la ruta 40.

⁶ WASHINGTON.-Treinta años después del golpe militar, nuevos documentos desclasificados muestran que los militares estimaban que habían matado o hecho desaparecer a unas 22.000 personas entre 1975 y mediados de 1978, cuando aún restaban cinco años para el retorno de la democracia.

El cálculo, aportado por militares y agentes argentinos que operaban desde el Batallón 601 de Inteligencia a su par chileno Enrique Arancibia Clavel, aparece entre los documentos que logró sacar a la luz el Archivo de Seguridad Nacional de la Georgetown University, y a cuyas copias accedió LA NACION.

<http://www.lanacion.com.ar/791532-el-ejercito-admitio-22000-crimenes> (Consultado 30/09/17)

⁷ <http://www.infonews.com/nota/306723/por-que-los-desaparecidos-son-30-000-la> (Consultado 30/09/17)



En términos generales podemos decir que la violación de DDHH, que siempre la realiza el Estado, nunca es sobre una sola persona. La violación de DDHH y la desaparición forzada de personas en particular, implica una multiplicación del número de víctimas. Dolorosamente debemos decir que sabemos lo que esto significa a dos meses de una desaparición, Osvaldo Bayer la llamó “la muerte argentina”.

¿Cómo enfrentar, en un consultorio esa irrupción insoportable que implica la desaparición forzada de una persona?

Me dijeron que él se había ido a la otra esquina para buscar un taxi. Se escuchó un auto que paraba y una puerta del mismo que se cerraba y luego arrancó. Nada más. No lo volvimos a ver. Estaba en la clandestinidad pero cada tanto se comunicaba, un día dejó de hacerlo. Nunca más supimos de ella. ¿Y si estaba embarazada?

No puedo quedar embarazada, mi hermana desaparecida, mi sobrina desaparecida. ¿Como se tramita esta irrupción insoportable? ¿Se tramita?

Norma Barbagelatta nos relataba cómo en el análisis de una joven, hubo dos vuelcos en dos momentos puntuales que tuvieron que ver con lo público: primero, cuando en un acto en su ciudad de origen se nombra (lo hemos hecho infinidad de veces en diversas conmemoraciones) uno a uno los desaparecidos en el lugar, acompañados con el: ¡Presente, ahora y siempre! ¡Ahora y siempre! Ése nombre en un acto público tuvo el efecto de un epitafio, ésa inscripción que es la última para que se pueda constituir un sujeto: como muerto: Y hasta como muerto dice Lacan cuando habla de esos significantes mínimos⁸ que vengo desplegando hace tantos años. El segundo vuelco, cuando el equipo de Antropología Forense encuentra los restos, enterrados como NN, de su familiar desaparecido, varios años después. En síntesis: dos actos públicos, fuera de la sesión analítica posibilitaron lo que en análisis no se había logrado. Ésta cuestión marca un límite ético a nuestra práctica. Un límite ético al lugar de la víctima para que deje de serlo, para que sea un sujeto en pie, tal como lo plantea Badiou, y que en última instancia es la justicia la que lo posibilita.

IV. Del cuerpo de la víctima al sujeto en pie

⁸ Lacan, Jacques, *En memoria de Ernest Jones. Sobre su teoría del simbolismo*, Escritos 2, Siglo XXI editores, Buenos Aires 2014



Retomando entonces lo planteado por Badiou y lo que dice Julia Kristeva⁹ cuando plantea que el psicoanálisis propone dar *sentido a lo inolvidable* representado por el trauma. El psicoanálisis, vía transferencia consiste en dar un *sentido amoroso que transforma el recuerdo*. La herida, la violación, el duelo interminable por la desaparición de un ser querido no se borran, sino que se le perdona otro sentido. Ella nos dice que de lo que se trata es de perdonar-se de ese lugar de víctima. No sería una tachadura, sino un corte en la cadena de causas y efectos a partir de lo cual es posible comenzar una historia nueva. Dice: “En el centro del análisis está la interpretación, lo cual, por lo mismo que es amorosa reclama el valor del ‘perdón’ en el sentido de ‘posibilidad de volver a empezar’.

Ni el cuerpo separado de la idea, dirá Badiou, ni la víctima reducida al sufrimiento. No obstante, ¿estaremos condenados a seguir una y otra vez reclamando lo mínimo que se puede reclamar en estos casos? Vivo se lo llevaron, vivo lo queremos.

Rosario, 5 de octubre de 2017

⁹ Kristeva, Julia, *Memoria y Salud Mental*, en ¿Por qué recordar? Granica, España 2002